

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.296/2019

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:**

**A) TASAS:**

1. Por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o vuelo de dominio público local, así como por el reparto de publicidad en la vía pública.

2. Por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

3. Por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 27 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.